

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 2.640/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación relativo a la construcción en suelo no urbanizable de una vivienda en explotación agroganadera, promovido por D. Francisco Moreno Medina en la parcela catastral nº 53 del polígono 10, paraje Las Lomas, de este término municipal.

Resultando:

Que con fecha 22 de noviembre de 2016, D. Francisco Moreno Medina, presentó solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación que adjunta, relativo a la construcción en suelo no urbanizable de una vivienda en explotación agroganadera, en la parcela catastral nº 53 del polígono 10, paraje Las Lomas, de este término municipal.

Que con fecha 10 de febrero el S.A.U. emitió informe favorable sobre concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procedería su admisión a trámite, previa apreciación de su utilidad pública o interés social, según lo establecido en el artículo 43.b de la citada Ley.

Que con fecha 21 de febrero de 2017, se emitió Resolución de la Alcaldía en la que se admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación.

Que con fecha 3 de marzo de 2017, se sometió a información

pública el expediente por plazo de 20 días, mediante anuncio del Boletín Oficial de la Provincia nº 42 y se hizo llamamiento personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna.

Visto el Informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto Informe-propuesta de Secretaría, la Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

Primero. Denegar la aprobación del proyecto de actuación presentado por D. Francisco Moreno Medina para la construcción en suelo no urbanizable de vivienda en explotación agroganadera, promovido por D. Francisco Moreno Medina en la parcela catastral nº 53 del polígono 10, paraje Las Lomas de este término municipal, ya que, según el Informe desfavorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no se considera la construcción como Actuación de Interés Público, al no quedar justificada en el proyecto la necesidad de emplazarse en el Suelo No Urbanizable debido a que no se acredita ningún uso actual ni la relación directa con el promotor, ya que se expone la vigencia de una explotación agroganadera en régimen de arrendamiento por tercero ajeno al promotor, con lo que el contenido residencial de la construcción sin dependencias anexas de almacenaje, cocheras, etc, revela la falta de vinculación de la vivienda con actividades propias del medio rural.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado y a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santa Eufemia a 14 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.